

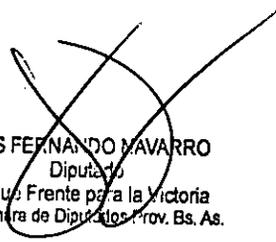


PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1: Declárese Ciudad en los términos de la ley 10.806, a la localidad de Trujui, Partido de Moreno.-

ARTICULO 2: Comuníquese al poder Ejecutivo.-


LUIS FERNANDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

FUNDAMENTOS



Conforme sostiene Juan Duprat en su obra "Derecho y Planeamiento Urbano" (EDITORIAL UNIVERSIDAD, Buenos Aires, 1983), la ciudad sería aquel espacio receptor y propiciador del desarrollo de actividades humanas, que ejerce gran influencia sobre la vida de los grupos que la integran.

Uno de los indicadores que comúnmente se toman para establecer diferencias entre aldea, pueblo y ciudad, es el número de habitantes. Este criterio es el que adopta la ley provincial N° 10806 que -en su artículo segundo- establece como requisito que la localidad cuente -al menos- con una población de 30.000 habitantes.

Pero la norma citada incluye, además, criterios cualitativos como la función administrativa, el tipo de servicios o la infraestructura urbana con que cuenta.

Cabe señalar que lo que conforma o configura una ciudad, no son solo sus calles y edificios; sino también la existencia de grupos e individuos y las producciones culturales que en ella se generan, todo lo cual da significado al concepto de ciudad.

Desde ese punto de vista, la ciudad se percibe como la posibilidad de poder construir una imagen de la misma, una ciudad idealizada en el pasado, que sirva para explicar el origen y justificar y tratar de entender su presente por la búsqueda de su génesis. También, una ciudad idealizada en el futuro, que ayude a los grupos que la habitan, a organizar su proyecto de ciudad, la cual se compara y liga a otras y una ciudad idealizada en transición, que cohesiona los grupos en torno a un discurso polarizador, o bien a favor de la ruptura con el pasado o bien a favor de la continuidad con el pasado, como la condición indispensable para la consecución de la ciudad.

El presente proyecto de ley propugna la declaración de Ciudad respecto de la localidad de Trujui, Partido de Moreno, que ocupa el segundo lugar en cantidad de habitantes en dicho distrito.-

Dicha localidad, surge en torno al cruce de la Ruta N° 23 y la Avenida Julio Argentino Roca, sitio que es conocido con el nombre de "Cruce Castelar".

Conforme relata en su obra "Contribución al Conocimiento de la Naturaleza y el Hombre de la Región - Moreno - Provincia. De Buenos Aires" César Eduardo Schreiber, Trujui, es una palabra de origen araucano que significa "lugar despejado", "ondulado".

Se ha creído por años, que este nombre se había originado de las características topográficas locales, lo mismo que Mariló, cuya traducción es "muchas lomas". Originalmente la denominación "Trujui" proviene de un campo del Partido de Lincoln en cuyas tierras existía una zona de médanos que habían sido habitadas por la toltería de un cacique conocido con ese nombre.

En ese campo de Lincoln, el Dr. Arechavala, fundó en 1905, un haras modelo que denominó Trujui, para la reproducción de caballos de carrera.

Por escritura del 13 de Septiembre de 1919, el Dr. Juan Francisco Arechavala, había adquirido una franja de la estancia "La Luz" a la sucesión de Norberto Quirno, en la zona de la actual Trujui, con frente a la Ruta N° 23, en tierras hoy compartidas por los Partidos de Moreno y Gral. Sarmiento.

En 1923 adquirió así mismo, parte de la estancia "Sans Souci", lindante con la anterior, llegando a poseer en total unas 296 hectáreas en esa zona. En 1924, el Dr. Arechavala decide trasladar su haras "Trujui" del Partido de Lincoln, a sus

tierras de esta zona, con lo cual introduce la denominación "Trujui" a la toponimia local.



Ese mismo año hizo levantar su chalet de estilo renacentista español, cubierto de mayólica, parque, jardines con árboles, etcétera que, en 1946, fue vendido a un extranjero de apellido Grown, pasando luego a pertenecer a un directivo de la Compañía "Italo Argentina de Electricidad", y finalmente fue adquirida por la Congregación de Hermanas de la Compañía de María, donde actualmente funciona su establecimiento religioso que lleva el nombre de "Villa Lestonnac" en homenaje a la fundadora.

A partir del 19 de Abril de 1942, la firma inmobiliaria "Ungaro y Barbará S.A" efectuó el trazado y el primer loteo de tierras, divididas en 174 quintas de 1.200 a 2.500 m2 cada una, en la zona denominada hoy Barrio Trujui, destinada a construir quintas de descanso. El 18 de Octubre de 1942, a las 14:30 hs., la misma firma inmobiliaria tuvo a cargo la venta de otra fracción del "Barrios Trujui" fraccionando la misma en otras 195 quintas.

En esa época se origina la pavimentación de las calles interiores y de la Avda. Julio A. Roca y, por loteos sucesivos, se fue constituyendo el trazado completo de la actual localidad.

Conforme censo del año 2001 Trujui cuenta con una población de 93.885 habitantes que habitan una superficie de 2518 hectáreas, distribuidas en 34 barrios.-

Asimismo, cuenta con 9 unidades sanitarias; 11 jardines de infantes, 20 escuelas primarias y Secundarias Básicas; 5 escuelas Polimodales; un centro de formación profesional y 5 escuelas primarias para adultos.- En cuanto a la enseñanza privada cuenta con 2 jardines de infantes; 11 escuelas primarias y 3 de nivel polimodal.-

En cuanto a organismos municipales y provinciales puede señalarse la Comisaría Moreno II y Subcomisaría Las Catonas; Delegación de Registro Civil y Destacamento de Bomberos.-

De todo lo expuesto, surge con meridiana claridad que se verifican todos los recaudos legales que demanda la ley provincial para la declaración de ciudad a Trujui, declaración que -además- constituirá un importante reconocimiento a las distintas generaciones que desde hace muchos años vienen bregando por el engrandecimiento de su localidad.

Por ello, solicito a los Señores Diputados que me acompañen con su voto.